



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 389-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 040-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 06 de junio de 2024, Memorándum N° 1000-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de junio de 2024, Informe N° 208-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 221-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 19 de junio de 2024, Informe N° 0458-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 21 de junio de 2024, Informe N° 393-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 26 de junio de 2024 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 22-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 040-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 06 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matrículas remite el Plan de Trabajo - Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario), siendo el objetivo principal el otorgamiento de carnés de educación superior a los estudiantes de la Sede Central y las Sedes Descentralizadas de Checachupe y Calca, permitiendo su presentación e identificación al ingresar a cualquiera de nuestras sedes institucionales, cuyo presupuesto asciende a S/. 13,155.00 (trece mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 0458-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 0221-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 19 de junio de 2024 y de acuerdo al análisis y verificación de la documentación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 13,155.00 (trece



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo – Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario);

Que, mediante el Informe N° 393-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo – Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 22-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de julio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR el Plan de Trabajo – Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario), autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

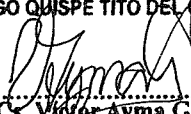
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo – Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario), propuesto por la Unidad de Registros Académicos y Matriculas a través de la Vicepresidencia Académica, cuyo presupuesto asciende a S/. 13,155.00 (trece mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo – Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario) a la Vicepresidencia Académica, siendo la Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, la responsable de la implementación del Plan de Trabajo indicado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Bamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito



**PLAN DE TRABAJO –EMISION DE CARNETS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(CARNET UNIVERSITARIO)**

I. DENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución : Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco – ESABAC hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tiro del Cusco – UNADQTC.
Dependencia : Dirección de Gestión de Asuntos Académicos.
Unidad de Registros Académicos y Matriculas.
Representante : Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel.
Período : 2024-1.
Cobertura : Sede Central
Sede Desconcentrada de Checacupe.
Sede Desconcentrada de Calca.

II. FUNDAMENTACIÓN

- 1° Se tiene una población de 970 estudiantes matriculados en el presente Semestre Académico 2024-1 tanto en la Sede Central y sedes desconcentradas de Checacupe y Calca.
- 2° Conforme a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2020-SUNEDU/CD, poniendo énfasis y grado de responsabilidad (Artículo 9).
- 3° El cronograma de labores de procesamiento para la obtención del carnet de educación superior (Carnet Universitario) para estudiantes; solicitando además el apoyo del personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y coordinadamente se concluya los trabajos en los tiempos establecidos.
- 4° En lo que respecta al registro de datos, matriculas y registro facial existentes acorde a las últimas disposiciones de la SUNEDU para la emisión del carné de educación superior (carné universitario) para el semestre 2024-1.
- 5° La población estudiantil matriculada en el presente semestre académico debe haber pagado la tarifa de 13.90 soles y registrado su matrícula en el Sistema Académico.

III. CUADRO RESUMEN

3.1 OBJETIVO

- Se procederá al otorgamiento de carnés de educación superior a los estudiantes de la Sede Central y las sedes descentralizadas de Checacupe y Calca, permitiendo su presentación e identificación al ingresar a cualquiera de nuestras sedes institucionales.
- Se realizará la solicitud de procesamiento y expedición ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento con la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD.

3.2 ACTIVIDAD

- a) Actualización de datos personales y matrícula al semestre académico 2024-1 de estudiantes Ingresante y Estudiantes de Reinicio de Estudios.
- b) La verificación de datos a través de una interfaz del sistema académico donde el operario colocará el código de alumno en una interfaz en pantalla y se mostrarán todos los datos del estudiante el cual deberá validar.
- c) Actualización de registro fotográfico y validación biométrica para carga al SIU-SUNEDU en el módulo de carné universitario al semestre 2024-1
- d) Captura o actualización del registro facial de estudiantes, para ello se debe garantizar que las fotografías realizadas sean procesadas y cumplan según las especificaciones técnicas proporcionadas por la SUNEDU las cuales se

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.





- e) precisar en la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2020-SUNEDU/CD, y los cuales deben ser presentadas a la Unidad de Registros Académicos y Matriculas - URAM para la carga en la plataforma del Sistema de Información Universitaria - SIU SUNEDU en el módulo de carné universitario.
- f) Así mismo se debe considerar un retoque básico facial en caso amerite.
- g) La verificación o cumplimiento de labor consistirá en: Actualizar la información de matrícula y de datos personales de los estudiantes de las sedes Cusco, Calca y Checacupe al semestre académico 2024-1
- h) Actualizar de registro facial de los estudiantes de las sedes Cusco, Calca y Checacupe, considerando los aspectos técnicos y renombrar las fotografías realizadas en formato jpg con la estructura de nombre por cada una de las fotografías.
- i) El procesamiento de información debe obedecer a la coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- j) El 05 de julio se remite a la plataforma del SIU-SUNEDU la data de estudiantes que serán beneficiados con el carnet de educación superior (carnet universitario) para la revisión y validación de la misma. Subsanadas las observaciones (de presentarse) se procede a realizar el depósito de los 11,155.00 (once mil ciento cincuenta y cinco) soles a la SUNEDU por la cantidad de estudiantes que cumplieron con todos los requisitos para la obtención del carnet.
- k) De no mediar inconvenientes la primera quincena del mes de julio se procedería con el recojo en las instalaciones de la SUNEDU de los carnets de educación superior (carnet universitario) respectivamente.

3.3 META

Entrega de carnet de educación superior a 970 estudiantes de la ESABAC.

3.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	18 junio	19 junio	20 junio	21 junio	27 junio	01 al 03 julio	04 al 05 julio	15 julio
Registro fotográfico y verificación de datos								
Sede Marqués								
Sede Versalles								
Sede Calca								
Sede Checacupe								
Entrega de imágenes y datos procesados a la URAM								
Ingreso a la plataforma SIU-SUNEDU								
Corrección y/o modificación de la información registrada en el SIU-SUNEDU de presentar alguna observación emitida por la SUNEDU								
Entrega de carnets								

3.5 RESPONSABLE

- **COMISIÓN DEL TRAMITE**

Unidad de Registro Académicos y Matriculas

- Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel
- Ing. Raimar Abarca Mora
- Prof. Roy Boris Napravnick Garrido

- **RESPONSABLE DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Director de Gestión de Asuntos Académicos





- **APOYO CON EQUIPO DE ILUMINACION**
Vicepresidencia de Investigación
- **RESPONSABLE DE RECOJO**
Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel
- **COORDINACIÓN**
Director de Gestión de Asuntos Académicos

IV. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	MONTO
Toma de registro fotográfico (Sede Cusco, Calca y Checacupe)	300.00
Pago a SUNEDU por procesamiento y elaboración del carnet de educación superior. (carnet universitario)	11,155.00
Gastos de pasajes y viáticos para recojo de carnets ante SUNEDU- LIMA	1,700.00
TOTAL	13,155.00

- Para obtener el carné de educación superior de los 970 estudiantes (cifra estimada para su procesamiento y solicitud ante la SUNEDU), se requiere un pago a la SUNEDU de S/. 11,155.00 (once mil ciento cincuenta y cinco soles).
- Dos responsables de la Oficina de Imagen Institucional viajarán a las Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca con equipo fotográfico para realizar el registro de las imágenes. Es necesario cubrir los gastos de pasajes y viáticos correspondientes a dos días de trabajo para ambos.
- El proceso de recojo de los carnés se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en la sede de la SUNEDU. Se debe prever los costos de pasajes y viáticos para un servidor durante esta actividad.

V. EVALUACIÓN

La aprobación del Plan de Trabajo se formalizará mediante un acto resolutivo.



Cusco, junio del 2024.